



CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2022 SORPRENDE A PAPÁ / SORPRENDE A MAMÁ EN LOS COMERCIOS DE PILAR DE LA HORADADA

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

Esta campaña tiene como objetivo dar a conocer y poner en valor la oferta comercial, de hostelería y servicios de Pilar de la Horadada, revitalizar los pequeños negocios locales y premiar la fidelidad de los clientes.

Se trata de impulsar la economía tras el impacto económico de la Covid 19, incentivando el consumo.

Con esa finalidad se sortearán vales regalo entre las personas que realicen compras o consumiciones por un importe mínimo de 10 euros, en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de duración de la campaña.

2.- BENEFICIARIOS:

2.1.- COMERCIOS

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Pilar de la Horadada, que cumplan estas tres condiciones:

- Tener el local afecto a la actividad económica, en el término municipal de Pilar de la Horadada.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
- En el caso de establecimientos con una superficie de venta superior a 300 m² la plantilla media anual del año anterior deberá ser, como máximo, de 15 trabajadores.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, quedan excluidos, los siguientes sectores:

- Productos o servicios ligados al juego y/o al tabaco.
- Farmacias.
- Gasolineras.

2.2.- CIUDADANOS

Serán beneficiarios los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar un gasto mínimo, en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de duración de la campaña, por importe mínimo de 10 euros.
- b) Ser mayor de 18 años.

3.- CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

Se realizará una solicitud por establecimiento que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de adhesión a la campaña se podrán presentar hasta el **20 de abril de 2022**, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, o personándose en la Concejalía de Comercio (sólo personas físicas).

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal, y también estará disponible en papel en el Área de Comercio ubicada en la planta baja del Ayuntamiento, sito en Plaza Campoamor, número 2, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

La adhesión a la campaña es GRATUITA.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La campaña consiste en la realización de un sorteo de 50 premios de 40 euros cada uno para todas aquellas personas que realicen compras o consumiciones en los establecimientos participantes en el periodo comprendido entre el **10 de marzo al 1 de mayo de 2022**.

Para ello los establecimientos participantes entregarán al ciudadano una tarjeta numerada con la que podrá participar en el sorteo de premios (vales regalo de 40 euros cada uno).

El sorteo se llevarán a cabo el **2 de mayo de 2022, a las 10´00 horas** a través de una aplicación informática, que determinará los 50 números aleatorios premiados y que participan en la campaña.

Las personas consumidoras tendrán que conservar, junto con la tarjeta numerada los tickets/ facturas simplificadas para poder acreditarlo con posterioridad. No hay límite de participación, se podrán conservar todos los tickets que se desee.

No podrán participar en el sorteo los comerciantes ni sus familiares en primer grado por compras en sus propios establecimientos, pero sí en otros.

No se aceptará como ganador al propietario del establecimiento cuando el número ganador en el sorteo corresponda a su mismo negocio.

También se extraerán 25 números adicionales que conformarán una lista de reserva para entregar premios en caso de que no se presenten todos los ganadores seleccionados inicialmente o los ganadores no cumplan los requisitos.

Una misma persona podrá ser beneficiaria de más de un vale regalo, siempre y cuando los números premiados corresponda a diferentes comercios.

Los establecimientos que otorguen premios adheridos a la campaña deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, por cualquier concepto.

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada se reserva el derecho de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas no contempladas en estas Bases.

5. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total en el Presupuesto Municipal de 2022 destinado a Premios asciende a dos mil euros (2.000,00) que se sortearán mediante 50 vales de 40 euros cada uno, con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48100.

6. SOBRE LOS PLAZOS

La campaña empezará el día **10 de marzo** y **finalizará el día 1 de mayo de 2022 (ambos inclusive)**, periodo durante el cual las personas consumidoras podrán realizar compras o consumiciones para participar en el sorteo.

El día **2 de mayo de 2022**, a las 10´00 horas se realizará el sorteo de tarjetas numeradas ganadoras que se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y en las redes sociales disponibles. Contendrá la relación de números premiados como resultado del

sorteo aleatorio junto con el nombre del establecimiento que lo entregó, considerándose a los efectos de notificación para general conocimiento de los beneficiarios.

Los ganadores tendrá hasta el **20 de mayo de 2022** para personarse en la Concejalía de Comercio aportando un ticket de 10 euros o superior y la tarjeta numerada ganadora.

El plazo máximo para el gasto de los vales regalo será hasta el **16 de junio de 2022**. A partir de esta fecha el vale regalo ya no se podrá gastar.

Las facturas deberán contener:

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

PLAZA CAMPOAMOR, 2 C.P.: 03190

PILAR DE LA HORADADA CIF: P-0314200-G

FECHA: (máximo 30 de junio de 2022)

CONCEPTO: Campaña Comercial Día del Padre/Madre 2022.

TRANSFERENCIA: Número de cuenta a efectos de transferencia bancaria

La fecha límite para la presentación de facturas por parte de los comercios adheridos será hasta las 23:59 h del día **30 de junio 2022**.

Junto con la factura se deberá adjuntar **obligatoriamente**:

- .- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT.*
- .- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social*
- .- Certificado bancario en caso de que no haya sido aportado con anterioridad.*

El Ayuntamiento no abonará las facturas presentadas fuera del plazo marcado en las presentes bases.

7. ENTREGA DE PREMIOS, VALIDEZ Y JUSTIFICACIÓN

Los vales regalo se entregarán en la Concejalía de Comercio

Para retirar el premio se tendrá que presentar:

- .- tarjeta con número ganador*
- .- ticket de compra, que deberá ser del establecimiento que le entregó la tarjeta premiada y tener un valor superior a 10 euros. Se admitirán varios tickets que sumen valor de 10 euros en los casos de la hostelería.*
- .- DNI de la persona que obtenga el premio.*

Las personas ganadoras podrán consumir vale regalo en el establecimiento participante que le entregó la tarjeta ganadora **hasta el 16.06.2022**.

El premio no se podrá cambiar por su valor en metálico.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.